



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

NUMERO 261

QUINTA PARTE

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

REGLAS de Operación del Programa Mi Ganado Productivo para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa Mi Riego Productivo para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	51
REGLAS de Operación del Programa Mejores Usos del Agua en el Campo para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	79
REGLAS de Operación del Programa «Guanajuato Zona Premium Agrícola de México» para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	98
REGLAS de Operación del Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	129
REGLAS de Operación del Programa Mi familia Productiva y Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	153

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

REGLAS de Operación del Programa Q0021 Vientos Musicales para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.....	188
---	-----

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN DE LAS JUVENTUDES
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

REGLAS de Operación del Programa GTO Internacional para el Ejercicio Fiscal de 2022.....	233
REGLAS de Operación del Programa Talento de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2022.....	246
REGLAS de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2022.....	260

ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA, Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención de las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; y 34 anexo 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en cumplimiento al acuerdo 21-11-25-17-Ext del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato tomado en la 3ª tercera sesión extraordinaria de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, y

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 36.2% a 13.7%, es decir, poco más de 77 mil personas. En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejora en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Contar con estudiantes y futuros profesionales especializados en áreas estratégicas para el desarrollo del estado requiere que estos tengan los recursos económicos necesarios para su formación en el país o en el extranjero, además de la oferta de programas educativos pertinentes. En este sentido de acuerdo con el informe "Panorama Educativo de Guanajuato" (2021), la población que cursó la educación media superior se concentró en el campo formativo de la ingeniería, manufactura y construcción con 26.3%, así como al de administración y negocios en un 21.8%. Por otro lado, la población de 18 años y más que cursó educación superior, el 25.5% realizó estudios en el campo formativo de administración y negocios y 20.8% en ingeniería, manufactura y construcción.

Así mismo, la producción de conocimiento científico y tecnológico impulsará el desarrollo del estado en mayor medida, con datos del informe de actividades del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) correspondiente al primer trimestre de 2021, Guanajuato ocupa el lugar 7 a nivel nacional con 1,169 beneficiarios entre candidatos e investigadores nivel I, II y III del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). De este dato, se puede dar cuenta de las áreas con mayor registro se ubican Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra con un 24.3% e Ingenierías con el 22.2%.

Además, con datos también de CONACYT, Guanajuato creció en 105% el número de becas vigentes desde el año 2009 al 2019, posicionándose en este último año en el lugar 9 con 1,796 becas. Sin embargo, se encuentra entre las entidades con menor porcentaje de crecimiento, ubicándose en el lugar 24 en el mismo periodo. Esto significa que la competencia de becas nacionales con el resto de las entidades federativas es cada día mayor, por tanto, los recursos nacionales son cada vez más limitados. Por otro lado, en el Registro Nacional de Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) del 2021, Guanajuato se encuentra entre las diez primeras entidades con mayor registro de instituciones/empresas, ocupando la posición número 9 con 516.

De acuerdo con el Índice Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación elaborado por CAIINNO en el 2018, Guanajuato se encuentra en el lugar 20 a nivel nacional, ubicándose entre los menos posicionados en el tema de Ciencia, Tecnología e Innovación. El único pilar en el que destaca por estar entre los diez primeros lugares es en Propiedad Industrial, ubicándose en el quinto. Desde el informe anterior dado por CAIINNO en 2015, Guanajuato pasa en el pilar de Empresas Innovadoras de la posición 8 a la 16 en 2018, y en cuanto a Producción Científica, ésta tuvo un aumento de 6 posiciones, pues de estar en el lugar 18, se elevó a la posición 12 en el mismo año.

El derecho a la educación en Guanajuato es una realidad, ya que se entiende que la educación permite a las personas acceder y permanecer en el sistema educativo y es un instrumento fundamental para eliminar las barreras económicas que afectan el disfrute de este derecho. Por ello, el Instituto para el Desarrollo a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de los guanajuatenses el programa Talento de Exportación, con el propósito de favorecer la formación de estudiantes guanajuatenses de nivel medio superior y superior preferentemente en áreas prioritarias para el estado en instituciones educativas nacionales o extranjeras.

Con la finalidad de contribuir para alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión Humana y Social. Con la Línea Estratégica. 1.2 Educación para la Vida. Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización. En el Objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad en la estrategia 1.2.2.4 Impulso a la formación de capital humano de alto nivel académico en disciplinas emergentes y áreas estratégicas para el estado. Y a la Línea Estratégica. 1.3 Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad en el Objetivo 1.3.1 Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado.

Así como a la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024. En el Eje Educación de calidad dentro de la Línea Estratégica. Acceso a los servicios de educación, Cultura y deporte para los habitantes Del estado con enfoque accesible, Innovador y de calidad. En el Objetivo 3.3: Incrementar la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos. En la Estrategia 3.3.2: Otorgamiento de becas y apoyos a estudiantes para fortalecer su trayectoria escolar. Además, a la Agenda transversal de

internacionalización en el Objetivo transversal: Fortalecer la internacionalización de Guanajuato. Dentro del Programa Sectorial de Educación en la Línea Estratégica 3.3 Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos en su Objetivo 3.3.2: Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento.

Finalmente, al Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024. En la Línea Estratégica 1. Impulso a la participación y expresión juvenil en su Objetivo 1.2: Consolidar la internacionalización como experiencia integral de las juventudes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **Talento de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2022**, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TALENTO DE EXPORTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del **Programa Talento de Exportación**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Beca:** Ayuda económica o en especie no reembolsable, que JUVENTUDES GTO otorga a las Personas beneficiarias para pagar total o parcialmente los gastos que le supone cursar unos estudios, así como los bienes que se otorgan para impulsar el desarrollo educativo, conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación;
- II. **Ciclo escolar:** Lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en un sistema educativo;
- III. **Comité de Talento de Exportación:** Órgano colegiado encargado de la determinación de las áreas de estudio, así como evaluar y aprobar las solicitudes que reúnan los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. **Contraloría social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- V. **Crédito:** Préstamo que otorga JUVENTUDES GTO conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- VI. **Dirección:** Dirección de Crédito Educativo;
- VII. **Financiamiento:** Es el proceso por el que se proporciona capital a una persona para utilizar en un proyecto, es decir, recursos como dinero y crédito para que pueda ejecutar sus planes.
- VIII. **Guarda de apoyo:** Notificación de las personas acreditadas a JUVENTUDES GTO que continúan estudiando, pero sin el uso del crédito referido en las presentes Reglas de Operación;
- IX. **Guanajuatense:** Es la persona que de acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;
- X. **Joven:** El ser humano ubicado en el rango de edad entre los 18 y 30 años;
- XI. **JUVENTUDES GTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- XII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

- XIII. **Mentoría:** Consiste en el acompañamiento a un joven para que pueda potenciar su desarrollo, habilidades y competencias, incidiendo en su proyecto de vida educativo, laboral y social;
- XIV. **Permanencia:** Tiempo en que la persona beneficiaria permanece estudiando dentro de la institución educativa;
- XV. **Persona Acreditada:** Personas físicas que reciben alguno de los financiamientos que otorga este Programa;
- XVI. **Personas Beneficiarias:** Personas físicas que reciben alguna beca y/o apoyo que otorga este Programa;
- XVII. **Persona Solicitante:** Personas físicas que solicitan alguno de los beneficios a que se refieren estas Reglas de Operación;
- XVIII. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIX. **Programa:** Programa Talento de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XX. **Ranking de la institución educativa:** The Times Higher Education World University Rankings, Shanghai Ranking, QS Ranking World;
- XXI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado y los municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales;
- XXII. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Talento de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XXIII. **Renovación:** Disposición adicional de crédito para un Periodo Escolar determinado;
- XXIV. **RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- XXV. **SEG:** Secretaría de Educación de Guanajuato; XXVIII. **SEP:** Secretaría de Educación Pública;
- XXVI. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato;
- XXVII. **Situación de Vulnerabilidad:** Es el resultado de la acumulación de desventajas, derivado de un conjunto de causas sociales y características personales y/o culturales, que disminuyen la capacidad de una persona o de un grupo de personas para anticiparse, hacer frente y resistir a los efectos de un peligro natural o causado por la actividad humana, y para recuperarse de los mismos;
- XXVIII. **TSU:** Técnico Superior Universitario;

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por JUVENTUDES GTO.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga JUVENTUDES GTO.

El impacto esperado del Programa es contribuir a la formación de capital humano de alto nivel.

El Programa tiene como propósito apoyar la formación de estudiantes guanajuatenses de nivel medio superior y superior preferentemente en áreas prioritarias para el estado en instituciones educativas nacionales o extranjeras.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Mecanismos de acompañamiento proporcionados, y
- II. Créditos para estudios nacionales y en el extranjero.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones:

Componente I

- I. Inscripción para el acompañamiento de proyectos, y

- II. Entrega de reportes de resultados.

Componente II

- I. Publicación de campañas,
- II. Recepción y validación de solicitudes,
- III. Sesión de evaluación y selección por parte de comité, y
- IV. Formalización del crédito.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general impulsar la formación de estudiantes guanajuatenses de educación medio superior y superior preferentemente en áreas prioritarias para el estado en instituciones educativas nacionales o extranjeras.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5.: Son objetivos específicos del Programa:

- I. Otorgar créditos para estudios nacionales y en el extranjero, y
- II. Proporcionar mecanismos de acompañamiento.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa la integran 469 estudiantes inscritos o aceptados en instituciones de educación media superior, superior o de formación continua, además de docentes de todos los niveles, que sean guanajuatenses y que requieran de un crédito para la continuidad de su trayectoria educativa y profesional.

Población beneficiada

Artículo 7. La población beneficiada directamente por el Programa son los estudiantes inscritos o aceptados en Instituciones educativas de media superior o superior, así como de programas de formación continua en México o en el extranjero, además de docentes de todos los niveles educativos, que sean guanajuatenses y que cumplan con los requisitos y documentación establecidos en cada modalidad y sean aceptados por JUVENTUDESQTO. La cual se podrá distribuir de la siguiente manera:

Región I Noreste: al menos 12 personas
Región II Norte: al menos 9 personas
Región III Centro: al menos 26 personas
Región IV Sur: al menos 18 personas

Responsable del Programa

Artículo 8. JUVENTUDESQTO, a través de la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Crédito Educativo es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipos de créditos

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades de créditos:

- I. Beca-Crédito Talento, y
- II. Talento de Exportación.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes a través de instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los tipos de créditos a que se refiere este artículo.

Para el caso de la entrega de los créditos a que se refiere estas Reglas de Operación se suscribirá el Contrato de Apertura de Crédito específico, en el que se establecerán las particularidades del caso en concreto.

JUVENTUDES GTO podrá celebrar convenios con Instituciones privadas o públicas con cargo a los recursos de estas Reglas de Operación. Los acuerdos que se suscriban deberán tener por objeto el incremento en los beneficios que otorga el Programa. Por consecuencia, los créditos y apoyos otorgados en el marco de los convenios que al respecto se suscriban, se sujetarán a los requisitos establecidos por la institución participante. La Dirección podrá realizar convocatorias en función de los convenios a que se refiere este párrafo.

No podrán solicitar dos créditos del mismo programa. Podrá participar nuevamente a la convocatoria siempre y cuando el crédito anterior haya sido totalmente liquidado

Artículo 10. Beca Crédito Talento: Crédito y beca dirigido a personas guanajuatenses que estudien preparatoria, licenciatura, maestría o doctorado en instituciones educativas en México o en el extranjero, así como programas de educación continua, que cuenten con una trayectoria sobresaliente en lo social, académico, deportivo o cultural y que demuestren haber participado en actividades de servicio a la comunidad con compromiso social.

Artículo 11. Talento de Exportación: Crédito educativo dirigido a personas guanajuatenses para que realicen estudios de maestría y doctorado en el extranjero.

Montos Económicos

Artículo 12. Los montos económicos anuales de las becas y créditos a los que se refieren estas Reglas de Operación son los siguientes:

Beca Crédito Talento: Programa integrado por 50% de crédito educativo y 50% beca. El crédito hasta por la cantidad de \$275,625.00 (doscientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), limitado a \$55,125.00 (cincuenta y cinco mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) por año. La beca hasta por la cantidad de \$275,625.00 (doscientos setenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), limitado a \$55,125.00 (cincuenta y cinco mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) por año.

Talento de Exportación: Crédito hasta por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), disponible en un lapso de hasta 2 años, limitado a \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por año.

El monto del crédito será determinado en última instancia por el Comité de Talento de Exportación, atendiendo al flujo de efectivo, buró de crédito, carta de costos de la institución educativa y el presupuesto de manutención.

Las cantidades señaladas en las fracciones anteriores estarán sujetas a las limitaciones señaladas en las Reglas de Operación, los contratos y convenios que al respecto se suscriban, la suficiencia presupuestal y la continuidad del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de los medios electrónicos para dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta beneficiar al menos a sesenta y cinco estudiantes de educación media superior y superior.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 14. Para acceder a los créditos y becas de este Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos correspondientes a la modalidad del crédito y beca solicitado, así como con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los mecanismos de elegibilidad
- II. Llenar formulario electrónico y anexar la documentación, todo lo anterior en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>;
- III. Ser aprobado por el Comité de Talento de Exportación;
- IV. Suscribir los documentos legales correspondientes
- V. Para la Modalidad Beca Crédito Talento deberá además cumplir con los siguientes requisitos:

- 5.1. Ser postuladas a través de una institución o profesional que avale su trayectoria;
- 5.2. En el caso de que la trayectoria sea social, deportiva o cultural, acreditar un promedio mínimo de 8.5 en el último Periodo Escolar cursado y no adeudar materias; en el caso de que la trayectoria sea académica, deberán acreditar un promedio mínimo de 9 en el último Periodo Escolar cursado y no adeudar materias;
- 5.3. Que la persona solicitante, así como la(s) persona(s) que aporten el mayor ingreso y/o su(s) aval(es) no presenten alguna de las claves de observación del reporte del buró de crédito a que se refiere el artículo 20 de las Reglas de Operación;
- 5.4. Acreditar que se encuentren inscritos o hayan sido aceptados en la institución para la que solicitan el crédito, misma que deberá ser conforme a la modalidad que solicita;
- 5.5. Presentar evidencia documental de la trayectoria por la que se postula o biografía;
- 5.6. Presentar una propuesta de proyecto único de impacto social a implementar, mismo que deberá ser validado por la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social de JUVENTUDES-GTO, y
- 5.7. Presentar aval que deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser guanajuatense;
 - b) Residir dentro de la circunscripción territorial del Estado de Guanajuato;
 - c) Tener entre 18 y 65 años de edad,

Los tiempos de respuesta para cada una de las modalidades que ofrece este programa serán determinados en cada convocatoria que al respecto se emita.

- VI. Para la modalidad Talento de Exportación deberá además cumplir con los siguientes requisitos:
- 6.1. Contar con carta de aceptación de la universidad en el extranjero;
 - 6.2. Ser postuladas a través de una institución o profesional que avale su trayectoria;
 - 6.3. Que la persona solicitante, así como la(s) persona(s) que aporten el mayor ingreso y/o su(s) aval(es) no presenten alguna de las claves de observación del reporte del buró de crédito a que se refiere el artículo 20 de las Reglas de Operación;
 - 6.4. Presentar avales que deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser guanajuatense;
 - b) Residir dentro de la circunscripción territorial del Estado de Guanajuato;
 - c) Tener entre 18 y 65 años de edad, y
 - d) Para el caso de estudios en el extranjero se requiere presentar dos avales con domicilios diferentes y que ambos reúnan todos los requisitos mencionados.

Documentos

Artículo 15. Además de cumplir con lo descrito en el artículo 14 de las Reglas de Operación y los requisitos propios del crédito y beca para el que participan, las personas que sean solicitantes deberán adjuntar en la plataforma señalada en el artículo anterior la siguiente documentación:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía, que podrá ser: credencial para votar expedida por el INE, pasaporte y/o licencia de conducir vigente del estado de Guanajuato, de las personas solicitantes y avales;
- II. Comprobante de domicilio que podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, internet y gas de las personas solicitantes y de los avales, con fecha de expedición no mayor a 2 meses;
- III. En caso de no haber nacido en Guanajuato, acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato en los últimos dos años con carta laboral o constancia de estudios;
- IV. Comprobante de ingresos mensuales de las personas solicitantes y avales. Si la persona solicitante depende económicamente de otra persona anexar comprobante de ingresos de quien aporte el mayor ingreso familiar y de los avales con fecha de expedición no mayor de 2 meses;
- V. Comprobante de calificaciones del último nivel de estudios;
- VI. Carta de postulación expedida por institución o profesional que avale su trayectoria;
- VII. Comprobante de inscripción o carta de aceptación de la institución educativa y/o carta condicional emitida por la Institución Educativa que compruebe que fue aceptado;

- VIII. Presupuesto de gastos de manutención y/o carta de costos de la Institución Educativa;
- IX. Consulta del reporte especial de buró de crédito de las personas solicitantes o de la mayor fuente de ingresos de la familiar, así como de los avalués;
- X. Estado de cuenta bancario con fecha de expedición no mayor de 2 meses, que incluya la CLABE. La cuenta deberá permitir depósitos por las cantidades financiadas. Es responsabilidad exclusiva de la Persona Beneficiaria asegurar la calidad de la cuenta para permitir los depósitos correspondientes al crédito y beca a que se refieren estas Reglas de Operación, y
- XI. Cuando se emita convocatoria las que establezca la misma.

JUVENTUDES GTO podrá solicitar documentación o información adicional para verificar la veracidad de los documentos anexados.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Ser guanajuatenses, y
- II. Cumplir con los requisitos específicos del crédito y beca al que participan.

2.1. Para la modalidad Talento de Exportación:

- 2.1.1. Los solicitantes serán seleccionados y evaluados por el Comité de Talento de Exportación, para tales efectos los solicitantes deberán obtener al menos 75 puntos conforme a los siguientes criterios de evaluación: Para la modalidad Talento de Exportación:
 - a) Los solicitantes que sean aceptados por alguna de las agencias gubernamentales, consorcios y organizaciones con las que JUVENTUDES GTO tenga celebrados convenios de concurrencia, serán admitidos a este programa, se otorgarán 20 puntos siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos por estas Reglas de Operación;
 - b) Área de estudios: Otorga hasta 20 puntos;
 - c) Ranking de la institución educativa y del programa: Otorga hasta 10 puntos;
 - d) Ensayo: otorga hasta 10 puntos;
 - e) Trayectoria, distinciones destacadas, experiencia laboral, liderazgo y responsabilidad social: otorga hasta 30 puntos;
 - f) Si el programa educativo se realiza en su totalidad en un idioma distinto al español: Otorga hasta 10 puntos, y

2.2. Para la Modalidad Beca Crédito Talento:

- 2.2.1. Ser evaluado por el Comité de Talento de Exportación;

En el caso de aspirantes de áreas artísticas y deportivas el Comité de Talento de Exportación podrá solicitar la opinión del Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato y/o Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato para evaluar el área de estudio y el ranking de la institución educativa y del programa.

El Comité de Talento de Exportación

Artículo 17. El Comité Talento de Exportación se integrará por los siguientes miembros, quienes tendrán voz y voto:

- 1. Hasta 2 personas con experiencia o relacionada con la temática de la convocatoria, es decir del ámbito científico, investigación, docente, empresario etc.;
- 2. Hasta dos representantes de JUVENTUDES GTO;
- 3. Un representante de Instituciones públicas de nivel superior;
- 4. Un representante del Instituto de Innovación y Emprendimiento para Competitividad (aplica solo para sesión de la modalidad "Talentos de Exportación");
- 5. Hasta 2 representantes de una organización pública o privada dedicada a estudios internacionales, y
- 6. En caso de perfiles sociales, culturales, artísticas o deportivos se invitará a un representante del sector social, cultural y/o deportivo.

Se podrán invitar solo con derecho a voz, a las personas que por su perfil y actividades se considere pertinente para nutrir el proceso de selección.

Renovación de la modalidad Beca Crédito Talento:

Artículo 18. Para los trámites de renovación de la modalidad de Beca Crédito Talento será necesario:

- I. El acreditado haya dispuesto del crédito en el Periodo Escolar inmediato anterior o que haya realizado la guarda de apoyo;
- II. Estar al corriente en sus pagos;
- III. Deberán conservar el promedio de acuerdo al talento por el cual se le otorgó el crédito y/o beca correspondiente;
- IV. Llenar el formulario disponible en <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx> y adjuntar la siguiente documentación:
 - a) Identificación oficial vigente con fotografía, que podrá ser: credencial para votar expedida por el INE, pasaporte y/o licencia de conducir vigente del estado de Guanajuato, de las personas solicitantes y avales;
 - b) Comprobante de domicilio que podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, internet y gas de las personas solicitantes y de los avales, con fecha de expedición no mayor a 2 meses;
 - c) Comprobante de inscripción o carta de aceptación de la institución educativa y/o carta condicional emitida por la Institución Educativa que compruebe que fue aceptado;
 - d) Comprobante de calificaciones y/o documento que avale la aprobación del periodo cursado, y
 - e) Presupuesto de manutención y/o carta de costos de la Institución Educativa.

Estos documentos podrán ser consultados o proporcionados a JUVENTUDES GTO por la institución educativa de acuerdo al medio que considere pertinente o bien ser presentados directamente por el solicitante, y

- V. Remitar la planeación del proyecto de impacto social, validado por la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social de JUVENTUDES GTO.

Las personas beneficiarias de preparatoria que continúen con sus estudios de TSU y Licenciatura, podrán extender su periodo de crédito hasta por 3 años más y quienes estudien licenciatura podrán extender su periodo de crédito hasta por 2 años más en el caso de continuar con estudios de maestría y doctorado.

Renovación de Talento de Exportación

Artículo 19. Para los trámites de renovación de la modalidad de Talento de Exportación será necesario llenar el formulario correspondiente, el cual estará disponible en <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx> y adjuntar la siguiente documentación:

- a) Identificación oficial del país y/o escuela donde se encuentre estudiando e Identificación oficial vigente con fotografía, que podrá ser: credencial para votar expedida por el INE, pasaporte y/o licencia de conducir vigente del estado de Guanajuato, de las personas solicitantes y avales;
- b) Comprobante de domicilio actual del país donde se encuentre estudiando y comprobante de domicilio que podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, internet y gas de las personas solicitantes y de los avales, con fecha de expedición no mayor a 2 meses
- c) Calificaciones, comprobante de inscripción, estudios y/o documento que acredite estudios en el extranjero.

JUVENTUDES GTO podrá concederles un importe mayor al otorgado el año anterior, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que el apoyo que se les otorgó en el ejercicio anterior sea inferior a los \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100), y
- II. Que se encuentre debidamente justificado el incremento.

El incremento del crédito Talento de Exportación por renovación no excederá la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Criterios de rechazo de la solicitud o renovación del crédito

Artículo 20. Son motivos de rechazo de la solicitud o renovación del crédito:

Si las personas solicitantes o las personas que aporten el mayor ingreso o el aval o los avales presenten alguna de las siguientes claves de observación del reporte de buró de crédito especial:

CLAVE DESCRIPCIÓN

CV CUENTA VENCIDA VENDIDA (la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito vendió su cartera con problemas a otra institución).

FD CUENTA FRAUDULENTE (el crédito se utilizó fraudulentamente por el cliente y esto fue comprobado).

FR ADJUDICACIÓN (adjudicación del bien o inmueble hipotecado en proceso de por morosidad en pagos).

RN CUENTA REESTRUCTURADA DEBIDO A UN PROCESO JUDICIAL (el crédito fue reestructurado debido a la conclusión de un proceso judicial).

SG DEMANDA POR EL OTORGANTE (demanda interpuesta por la entidad financiera o empresa comercial otorgante del crédito).

UP CUENTA QUE CAUSA QUEBRANTO (el saldo de la cuenta es reportado como pérdida total por la entidad financiera o empresa comercial).

9 DÍGITO 9 DEL APARTADO DE HISTÓRICO DE PAGOS (cuenta con más de 12 meses sin pago, con saldo parcial o total sin recuperar o fraude cometido por el consumidor).

Si en el reporte de buro de crédito especial presenta información de demandas por juicios civiles y/o mercantiles.

- a) En caso de ser el aval o avales quienes presenten la clave de observación se podrá realizar cambio de los mismos;
 - b) En los casos que el acreditado o el aval presentan dichas claves de observación, se les otorgará el crédito, cuando presenten carta finiquito o estado de cuenta liquidado de las cuentas observadas, y
 - c) En caso de dudas sobre el buró de crédito, la Dirección podrá determinar con la debida motivación que no considera para efectos de la solicitud o renovación del crédito, el mencionado reporte.
- III. Para solicitudes, cuando la diferencia entre los ingresos y los gastos mensuales familiares sea igual o mayor al monto del crédito educativo solicitado
 - IV. Cuando las personas solicitantes o el y/o los avales hayan sido demandados por el entonces Educafin por un crédito anterior;
 - V. Cuando las personas solicitantes o renovantes tengan Familiares con Crédito que presenten saldos vencidos con JUVENTUDESOTO a la fecha de la solicitud o renovación;
 - VI. Cuando las personas solicitantes o renovantes cuenten con un crédito educativo vigente otorgado por JUVENTUDESOTO y presenten saldos vencidos a la fecha de la solicitud o renovación;
 - VII. Cuando las personas solicitantes o renovantes, el o los avales proporcionen información falsa en la solicitud y/o alteren algún documento que se establezca como requisito para el trámite del crédito;
 - VIII. Cuando el acreditado o aval (les) tengan incumplimiento en otras obligaciones contraídas con JUVENTUDESOTO; y
 - IX. Cualquier otra que derive de las Reglas de Operación de los distintos programas de Crédito Educativo de JUVENTUDESOTO.

Excepciones

Artículo 21. La Dirección podrá hacer excepciones para otorgar créditos y becas bajo el presupuesto de este Programa a personas solicitantes que los requieran, en los casos que se encuentren en uno o más de los siguientes supuestos:

- I. La persona solicitante y/o aval no pueda acreditar alguno de los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación para obtener alguno de los apoyos que otorga este programa;
- II. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de una cantidad mayor a la establecida en las modalidades de estas Reglas de Operación;
- III. La persona solicitante, por sus particulares condiciones requiera de un tiempo mayor de apoyo al establecido en las modalidades de estas Reglas de Operación, y
- IV. Que exista suficiencia presupuestal.

En todos los casos la Dirección emitirá un dictamen fundado en alguno de los supuestos anteriores, con la debida motivación y la concesión del crédito y beca, mismo que estará sujeto a la suficiencia presupuestal del Programa. Lo resuelto por la Dirección no admite recurso alguno.

Programación presupuestal

Artículo 22. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q2998, Programa Talento de Exportación; mismo que forma parte del programa presupuestario E057 Trayectorias de nivel Básico, Media Superior y Superior.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la JUVENTUDES GTO.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 23. Son métodos de comprobación del gasto la transferencia bancaria a la Persona acreditada y persona beneficiaria o institución y los contratos celebrados con los acreditados.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 24. Los recursos se reintegrarán cuando las Personas acreditadas y personas beneficiarias incurran en las faltas establecidas en el artículo 30, para lo cual dispondrán de un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación que al respecto el haga JuventudEsGto, o bien conforme a los términos que establezcan los contratos y/o convenios que al respecto suscriban.

De la condonación del crédito

Artículo 25. El crédito otorgado será condonado parcialmente conforme a los siguientes esquemas de retribución:

- I. Para la modalidad Beca-Crédito Talento: Condonación del 50% al desarrollar su proyecto de impacto social, debidamente validado por la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social de JUVENTUDES GTO.

El proyecto deberá reunir al menos los siguientes elementos:

- a) Nombre del proyecto
- b) Justificación del proyecto
- c) Objetivo general y específicos
- d) Alcance
- e) Recursos
- f) Actividades para realizar

- II. Para la modalidad Talento de Exportación, la condonación será conforme a los porcentajes que determine el Comité de Talento de Exportación, considerando los siguientes elementos:

- a) Áreas prioritarias de estudio hasta el 20%;
- b) Equidad regional hasta el 10%;
- c) Proyectos en favor del desarrollo del Estado hasta el 50%; y
- d) Así como otras opciones previamente evaluadas por el Comité de Talento de Exportación.

Derechos de las personas acreditada y persona beneficiaria

Artículo 26. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A ser notificadas en caso de resultar personas beneficiarias del Programa;
- V. A recibir oportunamente los beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;

- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación. Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V, VI y VII de este artículo.

Obligaciones de las personas acreditadas y personas beneficiarias

Artículo 27. Son obligaciones de las personas acreditadas y personas beneficiarias:

- I. Utilizar los beneficios del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Realizar las actividades que correspondan para el desarrollo del objeto del programa en el que participen;
- V. Realizar las actividades de corresponsabilidad social, que defina la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social de JUVENTUDESOTO;
- VI. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VIII. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de los beneficios que otorga el Programa;
- IX. Informar a JUVENTUDESOTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- X. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDESOTO en caso de que se programe alguna visita de verificación en su hogar o escuela, en la que se le podría solicitar información y documentación adicional de acuerdo con la naturaleza del programa o modalidad, para corroborar la correcta asignación del apoyo;
- XI. Proporcionar la información que JUVENTUDESOTO le requiera en tiempo y forma, a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
- XII. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del crédito;
- XIII. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas para el otorgamiento de los beneficios que otorgan estas Reglas;
- XIV. Informar a JUVENTUDESOTO, cuando cambie la situación por la que se le concedieron los beneficios, que otorga el Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono y/o correo electrónico, y
- XV. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de Género

Artículo 28. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los créditos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 29. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

JUVENTUDESOTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 30. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 27 de Obligaciones de las personas acreditadas y personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de crédito para este Programa para los siguientes dos ejercicios fiscales, además tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, cuando se detecte el incumplimiento de estas obligaciones, se suspenderá la ministración del recurso.

Las personas servidoras públicas y las personas acreditadas y personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 31. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, y
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 32. JUVENTUDESOTO, propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 33. La Dirección de Vinculación Nacional e Internacional junto con la Dirección de Crédito Educativo establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, el cual podrá ser a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 34. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 35. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 36. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo que establezca JUVENTUDESOTO.

Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Transparencia

Artículo 37. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: http://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=136 así como en la página web de la JUVENTUDES GTO juventudesgto.guanajuato.gob.mx.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**Procedimiento de Denuncias**

Artículo 38. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante esta dependencia o entidad (indicar el nombre de la dependencia o entidad) o ante el Órgano Interno de Control de la JUVENTUDES GTO, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente en las oficinas de JUVENTUDES GTO con domicilio en Fray Martín de Valencia 102, fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 800 670 08 22 o al correo electrónico atencionciudadana@juventudesgto.gob.mx y/o

II. Ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES GTO, ubicado en Bulevar Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato, o al correo electrónico: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx, o al teléfono: 477 1481200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 39. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

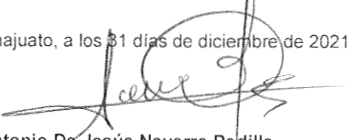
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Talento de Exportación para el ejercicio fiscal de 2021».

Direcciones referidas

Artículo Tercero. En tanto se expida el reglamento interior de JUVENTUDES GTO, se entenderá como la Dirección de Política Educativa y Liderazgo Social y la Dirección de Crédito Educativo a las establecidas en el reglamento interior del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación publicado mediante el decreto gubernativo número 224 del 16 de marzo de 2018 y publicado en fecha 20 de abril de 2018.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021.



Lic. Antonio De Jesús Navarro Padilla
Director General del
Instituto para el Desarrollo y Atención a
las Juventudes del Estado De Guanajuato